

Valparaíso, 12 de agosto de 2025

**OFICIO N° 172-2025. (CONST.)**

Tengo a bien informar a VE. que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en sesión de fecha 6 de agosto de 2025, acordó, a solicitud del diputado señor Andrés Longton, a la que adhieren los diputados señores Jorge Alessandri (Presidente de la Comisión) y Luis Sánchez, oficiar al señor Ministro del Interior a fin de requerir la revocación de la pensión de gracia otorgada, en el año 2022, al señor Juan Francisco Villalobos Prado, por las razones que indica a continuación. Asimismo, pide una revisión exhaustiva de la totalidad de las pensiones de gracia otorgadas en el contexto del “estallido social” en Chile.

Como antecedentes de la solicitud, el diputado señor Andrés Longton expone y acompaña solicitud de oficio, cuyo contenido se inserta íntegramente a continuación:

“El caso de las pensiones de gracia maliciosamente otorgadas a supuestas víctimas del estallido social es un episodio crítico de negligencia para la actual Administración, habiéndose constatado por distintas entidades como la Contraloría General de la República y la Cámara de Diputados -a través de una Comisión Especial Investigadora- la serie de irregularidades presentes en el proceso de concesión.

Estas irregularidades comprenden la irregular intervención del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), certificando de manera arbitraria y sin ninguna capacidad técnica apropiada, las lesiones y afectaciones a la integridad que habrían afectado a las víctimas. Es así como se otorgaron pensiones mediante documentación falsa o inexacta e incluso en base a simples relatos verbales, lo que no constituye un estándar efectivo para catalogar a personas como víctimas de violaciones en materia de garantías fundamentales.

Luego, del universo de pensiones escrutado por la Contraloría se acreditó que un porcentaje relevante se otorgó a personas con registros criminales, muchos de ellos por delitos graves, lo que incentivó una discusión sobre la revocación de las concesiones.

Por último, en determinados casos hubo también fraude, lo que motivó la persecución penal de al menos dos solicitantes y beneficiados.

La Tesorería General de la República, a su vez, informó que el costo total de las pensiones de gracia otorgadas con ocasión de supuestas vulneraciones en el marco del así denominado “estallido social” supera los 5.000 millones de pesos.

En este contexto, causa especial alarma el caso de Juan Francisco Villalobos Prado. Este beneficiario, a quien en 2022 se le otorgó pensión tras ser calificado como supuesta víctima del “estallido social”, fue calificado en dicha calidad por el INDH luego de sostenerse que habría sido víctima de una detención ilegal y tortura con abuso sexual por parte de Carabineros, hechos supuestamente ocurridos el día 7 de noviembre de 2019, los que fueron plenamente descartados al cerrarse la investigación en que figuraba como víctima.

En efecto, en agosto de 2020 el INDH presentó una querrela por estos hechos criminales, teniendo a Villalobos como víctima, la que no tuvo alcance procesal alguno puesto que en enero de este año el 14° Juzgado de Garantía de Santiago cerró la causa tras la decisión de no perseverar del Ministerio Público, habiendo también el INDH concluido su participación en el proceso sin presentar acusación particular.

Dicho ello, otros dos antecedentes son relevantes. El primero es que el mismo año en que recibió la pensión el Sr. Villalobos Prado fue imputado por el delito de estafa, tras sustraer recursos cercanos al millón de pesos a una víctima, existiendo orden de detención en su contra. En enero de 2024 la causa de cerró luego de que Villalobos pagase una caución. Esto demuestra un verdadero absurdo en cuanto que, con recursos fiscales, provenientes de la pensión que percibe del Estado, pudo finalizar una penal en su contra. El Sr. Villalobos cuenta además con una condena previa por hurto.

El segundo elemento que considerar es que tras el proceso el INDH ha señalado que la propia víctima no tuvo interés en la causa puesto que ni siquiera asistió a peritajes en el Servicio Médico Legal, tras ser citado al menos en dos ocasiones. Ello evidencia la total ligereza con que el INDH ejerció la persecución penal en este caso y lo ha hecho también en otros, puesto que son causas que incriminan a funcionarios policiales, ocasionan una eventual suspensión de sus funciones y conllevan una mancha en su historial personal, para luego desestimarse por completo y concluir con el denunciante beneficiado.

En todo este proceso el Sr. Villalobos ha percibido \$16.415.350.-, ya que recibe una pensión mensual superior a los \$600.000.-

Por lo expuesto, es ineludible la revocación de la pensión otorgada a Villalobos Prado, ya que deja en evidencia un caso de fraude a la fe pública y

total despacho en las consecuencias de la persecución penal maliciosamente originada. De tal forma, de conformidad con lo previsto en la Ley N°18.056, solicito al Sr. Ministro del Interior la más pronta revocación de la pensión de gracia otorgada a la persona ya individualizada."

Lo que tengo a honra comunicar a VE., por orden del Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, H. diputado Jorge Alessandri Vergara, y en virtud del referido acuerdo.



**PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE**  
Abogado Secretario de la Comisión

**AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DON ÁLVARO ELIZALDE SOTO.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B33DD1464057B525